



**ES COPIA SIMPLE**

**Emilio Sánchez-Carpintero Abad**  
NOTARIO  
Plaza Cardenal Belluga, 4-1º  
Tlf. 968214794 - Fax 968219470  
MURCIA

**«TESTAMENTO»**

**NÚMERO DIECIOCHO.** -----

En MURCIA, mi residencia, siendo las once horas, cuarenta y cinco minutos del día siete de Enero de dos mil cuatro. -----

Ante mí, **EMILIO SÁNCHEZ-CARPINTERO ABAD** , Notario del Ilustre Colegio de Albacete.-----

**==== COMPARECE ====**

**DOÑA MARIA-ANGELES ORTS LLOPIS**, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en La Alberca, calle Jacobo Ruiz, 6, BAº; provista de DNI/NIF, 22.939.755-S.-----

**==== INTERVIENE ====**

En su propio nombre y derecho.-----

La identifico por medio de su reseñado documento de identidad que me exhibe.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar este TESTAMENTO, y al efecto:-----

**==== DISPONE ====**

Que nació en ELCHE, , el día 10 de Febrero de 1.961, que es hija de los cónyuges DON VICENTE, ya fallecido, y DOÑA LUISA, y que se encuentra casada en únicas nupcias con DON ENRIQUE

MARIA ARNALDOS PAYA, de cuyo matrimonio tiene dos únicos hijos llamados: DOÑA MARINA y DON ENRIQUE ARNALDOS ORTS.-----

Y ordena su voluntad en este testamento abierto que quiere que valga íntegramente aun caso de preterición y que yo, el Notario, redacto de acuerdo con sus instrucciones que verbalmente me expresó, en las siguientes. -----

**CLÁUSULAS:**-----

**PRIMERA:** En concepto de legítima, lega a su citado cónyuge, el usufructo de un tercio de su herencia, ordenando que en lo posible no grave los bienes de los que es titular con carácter privativo.-----

**SEGUNDA:** Instituye por sus únicos y universales herederos por partes iguales a sus antes mencionados dos hijos, Doña Marina y Don Enrique Arnaldos Orts, sustituidos vulgarmente, en caso de premoriencia, conmoriencia o incapacidad, por sus respectivos descendientes, prohibiéndoles expresamente a cada uno de ellos la disposición y gravamen de los bienes que les sean adjudicados, hasta que vayan cumpliendo la edad de veintiún años. No obstante, la disposición y gravamen de los bienes podrá ser autorizada en todo caso por su padre, Don Enrique-María Arnaldos Payá, y en defecto de éste, por muerte o incapacidad, por Don Vicente-Federico Orts Llopis.

**TERCERA:** Para el caso de menor edad o incapacidad de cualquiera de sus hijos, nombra tutor a Don Vicente-Federico Orts Llopis.-----

Así lo dice y otorga en mi presencia.-----



Le leo en alta voz e íntegramente este testamento, quien me manifiesta que sabe y puede leerlo por si misma, tras advertirle del derecho que le asiste a leerlo por si, del que no usa y renuncia. Enterada y tras lectura, manifiesta la testadora que lo escrito y leído refleja fielmente su voluntad que verbalmente me expresó, por lo que lo aprueba y firma conmigo, el Notario. -----

Del total contenido íntegro de este testamento, de asegurarme de la capacidad de la testadora, de haberse observado la unidad de acto así como de los demás requisitos y formalidades legales, y de quedar extendido este documento en dos folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente y el anterior correlativos en orden, de la misma serie yo el Notario, doy fe. -----

ESTÁ LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. -----  
SIGNADO. EMILIO SANCHEZ-CARPINTERO ABAD.  
RUBRICADO Y SELLADO. -----

**Es copia simple**

(con valor meramente informativo)